

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00714-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: LUIS BUITRAGO

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva de menor cuantía, promovida por **BANCOLOMBIA**, contra **LUIS BUITRAGO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes:

1. Acredítese la calidad de endosatario en procuración respecto el título No. 21 500 97475, pues, la misma no obra al plenario.
2. Alléguese en documento separado el escrito de medidas cautelares.
3. Solicítese cita al correo electrónico [cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin que se aporte en original los títulos que pretende ejecutar, para cumplir con el requisito de incorporación.

Recuerde indicar junto con su solicitud nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, número de cédula, correo electrónico, y teléfono celular.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00  
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario